

IDDOC: 3170642

DECRETO: № 581 F

TEMUCO, 3 0 0CT 2025

## VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
- 5. La Orden de Compra N° 5061-718-AG25, emitida el 25 de agosto de 2025, por un monto total de \$148.750 (IVA incluido).
- 6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sra. **Karla Soto Andias**, de fecha 15 de octubre de 2025, que certifica un atraso de 11 días hábiles en la entrega de los bienes.
- 7. El correo electrónico enviado al proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL. RUT: 76.193.276-4, el 16 de octubre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Orden de Compra ID N° 5061-718-AG25, fue emitida el 25 de agosto de 2025 y enviada al proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL, RUT: 76.193.276-4, ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 15 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 16 de septiembre de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 15 de octubre de 2025, los productos fueron recepcionados el 3 de octubre de 2025, evidenciando un atraso de 11 días Hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 11 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL. RUT: 76.193.276-4, sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 16 de octubre de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que, en consideración a la no respuesta por parte del proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL, RUT: 76.193.276-4, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$31.250.-, correspondiente al 5% diario del valor neto del monto adjudicado, correspondiente a rango de 5 días hábiles de atraso.



## DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$31.250 (Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos) al proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL. RUT: 76.193.276-4, por el atraso de 11 días Hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-741-AG25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato y se descontará de forma administrativa de la Factura.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL. RUT: 76.193.276-4, con dirección en MONREPOZ 485, Temuco, REGION DE LA ARAUCANIA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor COMUNICACIONES YANINA FABIOLA RIVEROS SEPULVEDA EMPRESA INDIVIDUAL, RUT: 76.193.276-4, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Secretario Municipal. (Notificar)

Unidad de Propuestas

Unidad de Adquisiciones Salud

Depto. de Salud

Of. Partes Municipalidad de Temuco.

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL